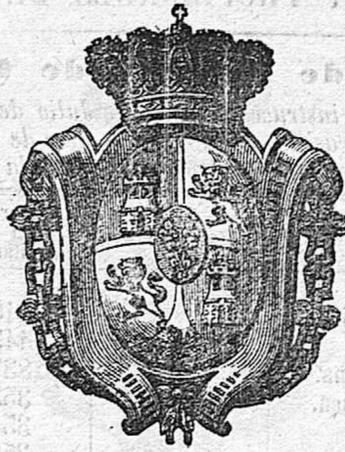


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, en el resto de España, pago por adelantado. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 14 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 123

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Barbará

Según me comunica D. Juan Giró, Recaudador de Contribuciones de la zona del partido de Montblanch, la recaudación del primero y segundo trimestre de la contribución territorial del actual año económico y recargos municipales tendrá lugar los días 20, 21 y 22 del actual; de nueve de la mañana á la una de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Montblanch, Solivella, Pira, Sarreal y Cabra lo hagan público en sus respectivas localidades.

Barbará 14 de Enero de 1893.—El Alcalde, José Fabregat Porta.

Núm. 124

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminados los repartos para pago de guardas municipales, defensa contra la filoxera y arbitrios extraordinarios para el año económico de 1892 á 93, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlos las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Puigpelat 11 de Enero de 1893.—El Alcalde, Juan Mateu.

Núm. 125

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Terminado el repartimiento de consumos y sal para el corriente año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se

inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean justas.

Mora la Nueva 13 de Enero de 1893.—El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 126

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Nulles

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1893-94, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, con los documentos que lo acrediten, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Nulles 14 de Enero de 1893.—El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 127

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1893-94, se anuncia al público por medio del presente edicto para que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, se presenten durante el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos acreditativos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alforja, Argentera, Botarell, Dosaiguas, Montbrío, Reus, Riudecols, Riudoms, Tarragona y Vilanova de Escornalbau lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Riudecañas 10 de Enero de 1893.—El Alcalde, Juan Vall.

Núm. 128

Don Pablo Pijuan Bofarull, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, se hace público por medio del presente edicto que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus

riquezas, se presenten dentro del plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes y demás donde residan terratenientes de ésta, dispongan se haga público para conocimiento de los interesados.

Ceballá del Condado 9 de Enero de 1893.—Pablo Pijuan.

Núm. 129

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Canonja

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de 1893-94, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la misma, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Febrero entrante los documentos que lo acrediten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Vilaseca y Constantí lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Canonja 12 de Enero de 1893.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 130

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas presenten los documentos que lo acrediten, debidamente autorizados, en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha hasta el día 15 del mes de Febrero próximo, sin cuyo requisito no será atendida ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este término, hagan público este anuncio en sus localidades para conocimiento de los mismos.

Pont de Armentera 10 de Enero de 1893.—El Alcalde, Angel Miquel.

Núm. 131

Don Juan Mercadé Jané, Alcalde constitucional del pueblo de Bonastre,

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, se anuncia al público que hasta el día 20 del próximo mes de Febrero, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar los justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en su vista pueda acordarse lo que en derecho corresponda.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Albiñana, Rodá de Bará, Pobla de Montornés, Salomó, Masllorrens y demás pueblos en que residan terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades.

Bonastre 13 de Enero de 1893.—Juan Mercadé.

Núm. 132

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Vidal Porres, Joaquín Porres Salomó, Mariano Monsó Ros, José Lletí Valldepérez, Juan Lafont Balanzá, Teodoro Panisello Cartes y José Agustín Vizcarro Redó, nacidos en 31 de Mayo, 7 de Agosto, 13 de ídem, 25 de Septiembre, 23 de Octubre, 24 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1874, y en esta ciudad, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 29 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de 11 de Julio de 1885, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Carlos de la Rápita 13 de Enero de 1893.—El Alcalde ínterin, Juan Llanes.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Febrero de 1893

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
10	42	Luis Vidal Faurié.	Barcelona.	Rústica.	Clero.	440	Espluga.	20.º	28 de Febrero 1893.	225
»	44	El mismo.	»	»	»	445	»	20.º	»	25
13	6	Antonio Miralles.	Santa Coloma.	Urbana.	»	837	Santa Coloma.	15.º	17	160
5	190	Juan Boada.	Barcelona.	Rústica.	Estado.	353	Gandesa.	20.º	28	301'80
»	191	El mismo.	»	»	»	354	»	20.º	»	350
»	192	El mismo.	»	»	»	356	»	20.º	»	75
»	193	El mismo.	»	»	»	357	»	20.º	»	275
»	194	El mismo.	»	»	»	358	»	20.º	»	100
»	195	El mismo.	»	»	»	359	»	20.º	»	50
»	196	El mismo.	»	»	»	360	»	20.º	»	150
»	197	El mismo.	»	»	»	361	»	20.º	»	100
»	198	El mismo.	»	»	»	362	»	20.º	»	250
»	199	El mismo.	»	»	»	363	»	20.º	»	375
»	200	El mismo.	»	»	»	364	»	20.º	»	160'50
»	201	El mismo.	»	»	»	365	»	20.º	»	225
»	203	El mismo.	»	»	»	366	»	20.º	»	60'05
»	140	El mismo.	»	»	»	355	»	20.º	»	375
17	7	Cosme Camps.	Tarragona.	Urbana.	Guerra.	387	Tarragona.	10.º	13	350
»	12	El mismo.	»	»	Clero.	1.073	Alcover.	10.º	»	140
»	13	Juan Sans Roig.	Cambrils.	Rústica.	»	1.077	Cambrils.	10.º	15	800
»	27	Juan Solé Pamies.	Riudoms.	Urbana.	»	108	Riudoms.	10.º	18	300
»	28	Pablo Miracle Dalmau.	Pobla Montornés.	Rústica.	»	1.294	Pobla Montornés.	8.º	23	551
»	29	Pedro Miracle Solé.	»	»	»	1.295	»	8.º	24	452'50
»	30	Pablo Miracle Mercadé.	»	»	»	1.290	Creixell.	8.º	»	214
»	31	El mismo.	»	»	»	1.289	»	8.º	25	83
»	9	José Pelegrí é Ignacio Cendrán.	Tarragona.	Solar.	Estado.	1.305	Tarragona.	8.º	26	50
»	11	Pedro Panasachs Salvany.	»	»	»	1.316	»	8.º	27	50
»	12	El mismo.	»	»	»	1.317	»	8.º	»	50
20	154	Enrique Luis Sauchis.	Tortosa.	Rústica.	Clero.	74	Tortosa.	3.º	5	90
18	4	Pedro Borrás Barceló.	Marsá.	Urbana.	Estado.	1.303	Marsá.	7.º	1	100

Tarragona 13 de Enero de 1893. —El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 134

Relación de las fincas de Bienes Nacionales que aparecen declaradas en quiebra en las cuentas corrientes que lleva esta Administración y que por no encontrarse los respectivos expedientes en que se hiciera dicha declaración se publica en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 9 de Marzo de 1890, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de Abril de dicho año, para que los compradores que se mencionan comparezcan á satisfacer el importe de los plazos que se detallan y los intereses de demora devengados, en término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la inteligencia de que si transcurridos dichos veinte días no hubiesen satisfecho los descubiertos, se instruirán los expedientes de apremio correspondientes con arreglo á la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, según terminantemente previene la Real orden de 9 de Marzo citada.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
2	127	Antonio Pujol y Mariano Adell.	Flix.	Rústica.	Clero.	328	Flix.	17.º al 20.º	24 Enero 1860 al 63.	2.004
3	161	Ramón Sacanella.	Tortosa.	»	»	926	Uldecona.	3.º al 20.º	8 Febrero 1867 al 84.	17.370
3	126	Juan Camp.	Caseras.	»	Monjas Claras de Tortosa.)	849	Caseras.	6.º al 9.º y 11.º al 20.º	24 Diciembre 1869 al 74 y 24 id. 1874 al 83.	4.844
3	4	Pedro Marcó Ferrer.	Reus.	»	Propios.	362	M. Tarragona.	6.º al 10.º	14 Noviembre 66 al 70.	185

Tarragona 13 de Enero de 1893. —El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 135

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el segundo trimestre del ejercicio económico de 1892-93, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico — Ptas. Cs.
Pablo Abelló	Atrevida	Sulfato barita	Vimbodí	160	0'50

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción. Tarragona 12 de Enero de 1893. —El Delegado, Francisco de la Guardia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 136

El infrascrito Escribano,

Doy fe: Que en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. José Alfonso, en nombre y representación de D. José Rull y Civit, como heredero de su padre D. José Rull y Forés, vecino de Espluga de Francolí, contra Miguel Llavera y Roig, casado, albañil, vecino que fué de Velleclara, constan los particulares que dicen así:
«Diligencia.—En el mismo día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, acreditado por la presente que según la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido que obra á los folios del ciento trece vuelto al ciento veinte y uno inclusivos, las fincas que han sido adjudicadas al ejecutante D. José Rull y Civit no se hallan afectas á censal ni otra carga

alguna perpetua, y en su consecuencia no es posible practicar la liquidación que se ordena en la anterior providencia, doy fe.—Alfonso Poblet, Escribano.—Providencia: Montblanch treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—De la anterior diligencia dése vista á las partes por término de tercero día á cada una, principiando por el ejecutado. Lo manda y firma el Sr. Juez del partido, de que doy fe.—Amat.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.»

Es conforme lo transcrito con su original. Y para que sirva de notificación en forma al expresado ejecutado Miguel Llavera y Roig, de ignorado paradero, libro la presente que firmo en Montblanch á doce de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Alfonso Poblet, Escribano.